

EN EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CONDADO DE DELAWARE,  
PENSILVANIA, DE MENORES

En ref. a: \_\_\_\_\_ : N.º expediente: \_\_\_\_\_  
(Menor de edad) :  
: Acto(s) delictivo(s): \_\_\_\_\_  
: \_\_\_\_\_  
: \_\_\_\_\_  
: \_\_\_\_\_

**COLOQUIO DE LOS DERECHOS POSTERIORES A LA RESOLUCIÓN JUDICIAL**

- 1) Usted puede estar en desacuerdo con las decisiones del juez. Usted tiene el derecho de presentar una petición (moción). La debe presentar por escrito. La debe presentar en un plazo de diez (10) días a partir de hoy o diez (10) días a partir de la fecha en que el juez decida cuáles son sus consecuencias, si no lo decide hoy. Puede pedirle a su abogado que presente una petición para:
- a) Pedirle al juez que cambie o revise su decisión o decisiones de que usted es delincuente;
  - b) Pedirle al juez que cambie o revise su decisión o decisiones de ponerlo en un programa o en libertad condicional y/o
  - c) Pedirle al juez que revise y cambie su decisión o decisiones que disponen que usted haga cosas mientras está en libertad condicional, tales como pagar dinero, trabajar en servicio a la comunidad, someterse a pruebas de drogas, etc.

En otras palabras, usted puede pedirle al juez que revise y cambie cualquier decisión o decisiones que haya tomado sobre su caso con las cuales usted no está de acuerdo.

¿Entiende esto?                      Sí    No \_\_\_\_\_ (Iniciales del menor)

- 2) Usted tiene el derecho de que un abogado le ayude a presentar su petición. Si su abogado (el que le está ayudando hoy) no puede o no está dispuesto a presentar la petición por usted, el tribunal le asignará otro abogado para que le ayude, si usted lo solicita.

¿Entiende esto?                      Sí    No \_\_\_\_\_ (Iniciales del menor)

- 3) Esto es lo que podría suceder si presenta una petición:

- a) El juez podría estar en desacuerdo con la petición sin tener una audiencia

b) El juez podría estar de acuerdo con la petición sin tener una audiencia o

c) El juez podría tener una audiencia y luego estar de acuerdo o en desacuerdo con la petición.

¿Entiende esto?                      Sí    No \_\_\_\_\_ (iniciales del menor)

4) Si el juez está totalmente o parcialmente en desacuerdo con su petición, usted tiene el derecho de pedirle a un tribunal superior que vea su caso. Esto es como una apelación. El tribunal superior podría decidir si el tribunal para menores cometió errores o abusó de su responsabilidad cuando no estuvo de acuerdo con su petición. A esto se le llama aceptar una apelación.

¿Entiende esto?                      Sí    No \_\_\_\_\_ (iniciales del menor)

5) Para que un tribunal superior vea su caso o acepte la apelación, usted tiene que pedirlo por escrito. Usted tiene treinta (30) días a partir de la fecha en que el juez esté en desacuerdo con su petición para interponer una apelación o solicitar que un tribunal superior vea su caso.

¿Entiende esto?                      Sí    No \_\_\_\_\_ (Iniciales del menor)

6) Usted tiene el derecho de que un abogado le ayude con su apelación. Si su abogado (el que le está ayudando hoy) no puede o no está dispuesto a interponer una apelación por usted, el tribunal le asignará otro abogado para que le ayude, si usted lo solicita.

¿Entiende esto?                      Sí    No \_\_\_\_ (Iniciales del menor)

7) Usted podría decidir que quiere interponer una apelación, pero no desea presentar una petición. A esto se le llama apelación directa. En su apelación directa, usted puede pedirle al tribunal superior que decida si el tribunal de menores estuvo en lo correcto o incorrecto al declararlo culpable, lo cual incluye lo que el juez de menores tenía permitido o no permitido escuchar con respecto al caso o si el tribunal de menores cometió errores o abusó de su responsabilidad en algo que le ordenó como sus consecuencias.

¿Entiende esto?                      Sí    No \_\_\_\_\_ (Iniciales del menor)

8) Si desea interponer una apelación directa (sin primero presentar una petición), deberá interponer su apelación en un plazo de treinta (30) días a partir de hoy o treinta (30) días a partir de la fecha en que el juez decida cuáles son sus consecuencias, si no lo decide hoy.

¿Entiende esto?                      Sí    No \_\_\_\_\_ (Iniciales del menor)

9) Aunque puede interponer una apelación directa (sin primero presentar una petición), si quiere disputar el peso de las pruebas; es decir, si el juez cometió un error al creerle(s) a alguno o

a todos los testigos o al aceptar como verdad otras pruebas del juicio; usted primero tiene que disputar eso ante el juez de menores, pues de lo contrario perderá para siempre el derecho de que un tribunal superior decida sobre una disputa sobre el peso de las pruebas. Si su abogado ya le presentó este argumento al juez de menores hoy o anteriormente, el tribunal superior (si lo desea como parte de una apelación directa) decidirá si el tribunal cometió un error al creerles a algunos o a todos los testigos o al aceptar como verídicas otras pruebas del juicio.

Pero si su abogado no ha presentado una disputa del peso de las pruebas ante este tribunal, usted deberá presentar una petición para presentar este argumento en un plazo de diez (10) días máximo desde el día en que el juez decida sus consecuencias, si eso no se hace hoy, pues de lo contrario, perderá para siempre el derecho de que un tribunal superior decida en cuanto a un argumento sobre el peso de las pruebas.

¿Entiende esto?                      Sí    No \_\_\_\_\_ (iniciales del menor)

- 10) Si admitió culpabilidad de alguno de los cargos, solamente puede pedirle al tribunal superior que vea los siguientes asuntos:
- a) Si su admisión fue voluntaria (usted tomó su propia decisión de declararse culpable), nadie lo obligó a hacerlo. Usted entendió lo que estaba haciendo, incluidas las posibles consecuencias;
  - b) Si el tribunal era el tribunal correcto para ver el caso (este tribunal tenía la autoridad sobre su caso) y/o
  - c) Si el tribunal abusó de su responsabilidad o cometió errores en cuanto a las cosas que le ordenó como sus consecuencias.

¿Entiende esto?                      Sí    No \_\_\_\_\_ (Iniciales del menor)

- 11) Es importante que recuerde que tiene ciertos plazos límite para presentar una petición o para interponer una apelación. Estos son los plazos:
- a) Tiene que presentar su petición (moción) en un plazo de diez (10) días a partir de hoy, o de la fecha en que el juez decida cuáles son sus consecuencias, si no lo decide hoy.
  - b) Tiene treinta (30) días a partir de la fecha en que el juez esté en desacuerdo con su petición para interponer su apelación ante el tribunal superior.
  - c) Si no presenta una petición, tiene que interponer su apelación en un tribunal superior en

d) un plazo de treinta (30) días a partir de hoy o de la fecha en que el juez decida cuáles son sus consecuencias, si no lo decide hoy.

¿Entiende esto?                      Sí    No \_\_\_\_\_ (Iniciales del menor)

Prometo que leí todo este documento o que alguien me leyó todo el documento. Lo entiendo. La firma que aparece abajo y las iniciales que aparecen en cada página de este documento son mías.

\_\_\_\_\_  
El menor

\_\_\_\_\_  
Fecha

I (yo), \_\_\_\_\_, Esquire, lawyer for the juvenile, have reviewed this form in its entirety with my client, and I believe he or she understands all that contained in this form (abogado del menor, repasé este documento en su totalidad con mi cliente y creo que él o ella entiende todo lo que este documento contiene).

\_\_\_\_\_  
Lawyer for Juvenile (Abogado del menor)

\_\_\_\_\_  
Date (Fecha)